

## EN ARGENTINA

VERÓNICA LILIAN MONTES Y  
ALICIA BEATRIZ RESSEL

Instituto de Estudios Cooperativos, Facultad de Ciencias Económicas,  
Universidad Nacional de La Plata  
iecoop@econo.unlp.edu.ar

**RESUMEN** • En el presente trabajo se realiza la reseña histórica del movimiento cooperativo en la República Argentina, haciendo una síntesis de las primeras manifestaciones y una breve referencia hasta nuestros días.

Se cita el marco jurídico vigente para las cooperativas en este país, la presencia y distribución geográfica de las mismas.

Con respecto a la educación y la investigación se mencionan distintas acciones implementadas tanto desde el ámbito universitario, como desde otras instituciones cooperativas y no cooperativas.

Finalmente, y no obstante los aspectos comentados que ponen de manifiesto la relevancia del cooperativismo en Argentina, se exponen algunas normativas existentes que impiden a estas organizaciones no lucrativas, solidarias y humanistas, prestar determinados servicios, convirtiéndose en un verdadero obstáculo para su genuino desarrollo.

**RESUMO** • No presente trabalho efetuou-se um levantamento histórico do movimento cooperativo na República Argentina sintetizando-se as primeiras manifestações e uma breve referência até os dias atuais.

Cita-se o enquadramento jurídico vigente para as cooperativas no país, bem como a presença e a distribuição geográfica das mesmas.

No tocante à educação e à pesquisa, são mencionadas as diferentes ações implementadas tanto no âmbito universitário como em outras instituições sejam elas cooperativas ou não.

Finalmente, apesar dos aspectos mencionados que evidenciam a relevância do cooperativismo na Argentina, são apresentadas algumas regulamentações existentes que impedem essas instituições solidárias, humanistas e sem fins lucrativos de prestarem determinados serviços. Essas diretrizes constituem-se em obstáculos efetivos para o verdadeiro desenvolvimento das organizações.

**RÉSUMÉ** • Le texte qui suit présente le compte rendu historique du Mouvement coopératif au sein de la République de l'Argentine. On y présente une synthèse des premières manifestations de ce Mouvement tout en faisant brièvement référence à ce qu'il est devenu aujourd'hui.

Le cadre juridique actuel des coopératives dans ce pays ainsi que leur présence et leur distribution géographique sont également abordés.

Au niveau de l'éducation et de la recherche, le texte illustre que différentes actions sont implantées autant à partir du milieu universitaire qu'à partir d'autres institutions coopératives et non coopératives.

Malgré différents aspects qui mettent en évidence la relevance du coopératisme en Argentine, le texte expose certaines réglementations normatives existantes qui empêchent ces organisations non lucratives, solidaires et humanistes, de prêter certains services. Ces normes présentent un véritable obstacle pour le développement des coopératives.

**ABSTRACTS** • This work summarizes the history of the cooperative movement in the Republic of Argentina synthesizing its first appearances and making a brief reference up to current times. It describes the judicial framework in force for cooperatives in the country as well as their presence and geographic distribution.

With respect to education and research work, specific actions are referred to which have been put in place at universities as well as at other cooperative and non cooperative institutions.

Finally, and without overlooking and commenting on aspects that underline the relevance of the cooperative movement in Argentina, some existing rules are examined which keep these non profit, humanistic and socially contributing organizations from dispensing certain services, which has become a major obstacle impeding their true potential for development.

## INTRODUCCIÓN

Para la realización de este artículo se ha tomado como base el trabajo de investigación “El Cooperativismo en Argentina” cuyos autores son: la Contadora Verónica Lilián Montes, el Contador Daniel Tévez y la Técnico en Cooperativas Alicia Ressel, integrantes del equipo de investigadores del Instituto de Estudios Cooperativos de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata. El citado estudio fue presentado y expuesto por la Contadora Verónica Lilián Montes en Costa Rica en el mes de marzo próximo pasado, con motivo del Taller de Diagnóstico de las Cooperativas en las Américas, organizado por la Universidad de Costa Rica. El objetivo general de la citada investigación consistió en determinar y caracterizar el estado actual del cooperativismo en cada país representado en la Red Universitaria de las Américas en Estudios Cooperativos y Asociativismo (UNIRCOOP), como parte del proyecto “Modelos de Intercooperación para las Américas” financiado por la Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional (ACDI).

## 1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

### Evolución histórica

A lo largo de la historia, el cooperativismo en Argentina se ha desarrollado en todas sus formas, respondiendo en la mayoría de los casos, a los momentos socio-económicos y problemas institucionales del país.

A fines del siglo XIX, se originaron las primeras cooperativas gracias a la acción de inmigrantes europeos que desarrollaron sus actividades en forma

asociativa. Quisieron probar en nuestro país una experiencia que por aquél tiempo era ya una realidad muy promisoría en el Viejo Continente.

Desde el punto de vista jurídico, en el movimiento cooperativo argentino pueden considerarse dos etapas: una que va desde la aparición de los primeros ensayos de cooperación económica hasta el año 1926 y otra desde ese año hasta el momento actual.

La segunda etapa corresponde al período en que las cooperativas deben organizarse y funcionar de acuerdo con las disposiciones de la ley nacional 11.388, que estableció los requisitos, la que fue reemplazada en el año 1973 por la ley 20.337.

Este nuevo tipo de asociación tuvo su primera expresión legal con la reforma de 1889 del Código de Comercio, cuando se incorporaron al mismo, por disposición del Congreso, los artículos 392, 393 y 394, sobre sociedades cooperativas. La caracterización era muy pobre. En esos artículos se contemplaba un solo principio rochdaleano (a cada socio un voto, independientemente del número de acciones que poseyera) y se aceptaba que las cooperativas se establecieran bajo cualquiera de las formas societarias mercantiles consagradas. Todo esto motivaba la fácil confusión de las cooperativas con entidades de diversa índole y que se usara la denominación de cooperativa sin que lo fuera.

Se estima que antes del año 1900 se fundaron unas 56 cooperativas. Su escasa importancia y progreso se atribuyen a la falta de educación económica, de unión gremial, de organización y de disciplina. La mayor parte de las que fueron autorizadas e inscriptas no llegaron a constituirse o fracasaron y entre las sociedades que en el siglo pasado ostentaron la denominación de “cooperativa”, hubo algunas que lo fueron de verdad y otras que cumplieron parcialmente los principios rochdaleanos. Un gran número fueron mercantilistas o lucrativas, a veces por ignorar en qué consistían esas sociedades y otras por tratar de aprovecharse de su finalidad social.

Hasta que en el año 1926 se terminó con las situaciones anómalas y las indefiniciones, también producto de la insuficiencia en la legislación vigente, con la promulgación de la ley 11.388 que, inspirada en los principios de los pioneros de Rochdale, destacó con exactitud y precisión, la peculiaridad de las sociedades cooperativas y fijó las condiciones para su existencia legal. A los dos años de su existencia, una estadística del Ministerio de Agricultura revelaba 79 cooperativas urbanas y 143 rurales, las primeras ubicadas con preferencia en la Capital Federal y provincia de Buenos Aires y las segundas en el Litoral, Córdoba y Territorios Nacionales.

“La creación de numerosas entidades adquieren una importancia mayor después de la segunda guerra mundial, manteniendo un crecimiento ininterrumpido hasta 1976, fecha en que el número de cooperativas comienza a declinar, para retomar una tendencia creciente a partir de la década del 80”. (Levin-Verbeke, 2000:67)

## **Primeras Manifestaciones Concretas del Movimiento Cooperativista en Argentina:**

**1875** – Se creó la “**Sociedad Cooperativa de Producción y Consumo de Buenos Aires**”, *inspirada por el sociólogo francés Adolfo Vaillant*, que impulsó la acción cooperativa en Uruguay y Argentina. Si bien no se conocen datos acerca de la constitución o eventual funcionamiento de la entidad, la agitación cooperativista preliminar constituyó una realidad indudable y un saldo positivo. No solamente resultó un intento serio, sino el primero, de difundir un espíritu inspirado en la prédica y actitud rochdaleanas, con un propósito de mejoramiento de la clase obrera.

Debe apreciarse justamente este intento argentino, realizado a treinta y un años de la sociedad de Rochdale y a trece de la difusión de la historia de los pioneros en Francia. Inclusive en algunos países europeos los ensayos rochdaleanos surgirán después de 1875.

**1884** – Se creó la **Sociedad Cooperativa de Almacenes (Limitada)**. Se propuso abastecer inicialmente comestibles y bebidas, para abarcar luego otros ramos del comercio o la industria. Adoptó algunos rasgos no cooperativos, tales como la cotización de las acciones en la Bolsa de Comercio, la distribución del 75% de las utilidades como dividendo sobre las acciones y la asignación de un porcentaje de esas utilidades a su fundador o sus herederos.

No obstante ello, revistió otros caracteres que dan cuenta de las preocupaciones sociales de *su fundador, un ciudadano argentino, hijo de británicos*, el señor David H. Atwel.

**1885** – Se fundó la “**Compañía Mercantil del Chubut**”, por un grupo de *colonos galeses*, en la ciudad de Trelew. Se propuso colocar en condiciones convenientes la producción de sus asociados y proveerlos de diversos artículos. Aplicó parcialmente algunas normas de las cooperativas agrarias. Se inscribió como cooperativa en 1893, transformándose en sociedad anónima en 1911, carácter en que funcionó hasta 1922.

**1885** – Se constituyó en la Capital Federal la “**Cooperativa de Consumo**”, *formada por un grupo de pioneros de tendencia socialista, provenientes de Francia* en razón de las medidas represivas a que los habían sometido en su país de origen. Adoptó algunos principios rochdaleanos y su desempeño fue precario debido al abuso del crédito. Dejó de operar en 1888.

**1887** – *Un grupo de socialistas alemanes fundó* la “**Cooperativa de Panadería**”, instalada en el Club Vorwaerst, al cual pertenecían sus asociados. Funcionó hasta 1896.

**1887** – Nació el “**Banco Popular Argentino**”, fundado como cooperativa de crédito por iniciativa del señor **Sixto J. Quesada**. Pese a funcionar como una de las mejores instituciones de su clase vistas en el país, a raíz de la promulgación de la Ley de Cooperativas del año 1926, el Directorio del Banco consideró que dicha ley no convenía a los intereses de la institución. Se convocó a

una asamblea extraordinaria en 1927, y ésta resolvió transformar la vieja sociedad cooperativa en sociedad anónima y aprobó nuevos estatutos.

**1887** – Don **David H. Atwell** fundó en la ciudad de Buenos Aires, la **Sociedad Cooperativa Telefónica**, con el propósito de contrarrestar el monopolio que ejercía la Unión Telefónica. La Sociedad tuvo un período de progreso y prosperidad, pero al fin fue absorbida por el monopolio de la Unión Telefónica.

**1898** – Se creó la “**Cooperativa Obrera de Consumos**”, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones generales de vida de la población. Fundada a iniciativa del **Dr. Juan B. Justo**, debió liquidarse en 1902, y sirvió de base al mismo Juan B. Justo y al **Dr. Nicolás Repetto** para crear “**El Hogar Obrero**”.

**1898** – *En el ámbito rural se formó la Sociedad Cooperativa de Seguros Agrícolas y Anexos Limitada “El Progreso Agrícola” por un grupo de colonos franceses de Pigüé, provincia de Buenos Aires.*

Se trataba en rigor, de una sociedad de seguros mutuos a prima fija contra el granizo, formada y administrada por los agricultores de la zona, en su propio beneficio.

**1900** – *Un grupo de colonos israelitas radicados en la localidad de Basavilbaso (provincia de Entre Ríos) fundó la Cooperativa “La Agrícola Israelita”, que en 1907 adoptó la denominación de “Sociedad Agrícola Lucienville Cooperativa Limitada”.*

**1902** – Se organizó en Campana (provincia de Buenos Aires) la “**Cooperativa Cosmopolita de Consumo**”, que luego tomó la denominación “La Primera” Cooperativa de Consumo, Provisión de Electricidad y Servicios Anexos Ltda.

**1904** – Nacieron tres importantes cooperativas vinculadas con el agro. En Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, la sociedad “**La Previsión, Cooperativa de Seguros Agrícolas, Colonización y Crédito Limitada**”, especializada en seguro agrario. En Junín se fundó la “**Liga Agrícola Ganadera**”. Por último, en Colonia Clara, Entre Ríos, se organizó “**Fondo Comunal**”, en la que se destacaron las figuras de **Miguel Sajaroff** y de **Isaac Kaplan**.

**1905** – Se puso en marcha en Margarita Belén, en la provincia del Chaco, la primera cooperativa algodonera del país, cuya primitiva denominación fue “**Cooperativa Agrícola Ganadera Limitada de Colonia Margarita Belén**”.

**1905** – El 30 de Julio se creó “**El Hogar Obrero**”. Fundada por iniciativa del **Dr. Juan B. Justo** y con la valiosa colaboración del **Dr. Nicolás Repetto** y de otro pequeño grupo de personas. Se realizó una obra de extraordinarias proyecciones, no sólo por su desarrollo material sino por su aporte a la difusión de las prácticas cooperativas. Los estatutos aprobados establecieron que el objeto de la sociedad era proporcionar crédito a sus asociados para la adquisición de sus hogares y para otros fines, en la medida que lo permitieran los reglamentos de la sociedad. También podía hacer construcciones para alquilar.

Su expansión se realizó de modo firme e ininterrumpido, pero se tornó verdaderamente explosivo durante los últimos tiempos. Entró en convocatoria de acreedores en 1991.

“Aún es tiempo para que la gente, el gobierno, los políticos y las cooperativas salden su deuda histórica con EHO e impidan la desaparición del símbolo del movimiento solidario argentino”. (Rodríguez Pérez, 2001:103)

**1913** – Surgió la primera cooperativa de segundo grado o cooperativa de cooperativas, como se las llamó inicialmente. Se trata de la **Confederación Entrerriana de Cooperativas** (de la provincia de Entre Ríos), refundada en 1933 con el actual nombre de **Federación Entrerriana de Cooperativas**.

**1922** – Se creó la “**Asociación de Cooperativas Rurales Zona Central**”, origen de la actual “**Asociación de Cooperativas Argentinas, Cooperativa Ltda.**” (ACA). Ella constituye la más antigua federación argentina de funcionamiento ininterrumpido. En un principio agrupó a varias cooperativas de las provincias de Córdoba y Santa Fe, extendiendo luego su radio de acción.

A partir de los años 1930 y 1940 el modelo de servicios públicos surgió adquiriendo inmediatamente una gran relevancia, entre otras causas por la necesidad de cubrir zonas poco habitadas (rurales o urbanas) y porque el Estado en muchas ocasiones no contaba con los recursos suficientes para llegar hasta zonas inhóspitas o pequeñas.

Luego cuando las empresas privadas adquirieron estos servicios (agua, luz, teléfono, gas) su importancia se acrecentó, porque solo invirtieron en lugares económicamente rentables. Por estas razones este modelo siguió con la misma vigencia de sus comienzos.

A partir de las décadas siguientes el sector cooperativo se consolidó y expandió como una forma diferente de organización, más solidaria y equitativa, ocupando un lugar prestigioso en el desarrollo de nuestro país.

*Surgieron las cooperativas de tercer grado:* **CONINAGRO** (Confederación Intercooperativa Agropecuaria Cooperativa Limitada) y **COOPERAR** (Confederación Cooperativa de la República Argentina Limitada), en 1956 y 1962, respectivamente.

Este crecimiento del sector cooperativo acrecentó (aunque en proporciones pequeñas) los capitales nacionales por la vía más sana del ahorro interno. Además, permitió explotar otras ventajas, como utilizar una forma socialmente más eficiente y más justa de organizar la actividad económica.

Sin embargo, con los golpes militares y presidencias de facto sobrevino el estancamiento y retraso del movimiento.

Pese a esto, en la década de los 70 se reformuló la ley de cooperativas, y mientras que muchas desaparecieron, la nueva ley permitió un marco institucional sujeto a las necesidades de la época.

En los años 80 con el retorno de la democracia, las cooperativas “florecieron” nuevamente y comenzaron a expandirse.

En ese momento existían más de 4.000 cooperativas, que nucleaban a más de nueve millones de asociados. Estos datos muestran el desarrollo alcanzado por el movimiento cooperativo en Argentina.

La década del 90 presentó una serie de aspectos complejos para las cooperativas. Por un lado, las privatizaciones generaron un ingreso de capitales desmedidos y de empresas interesadas únicamente en el lucro, dejando un campo pequeño para las cooperativas, por la eficiencia que se necesitó y por desechar solo las áreas donde no existió la llamada eficiencia económica.

Por otro lado, el aumento constante del desempleo en el país, permitió que un modelo surgiera cada vez con mayor fuerza. Así, las cooperativas de trabajo se expandieron en las diferentes provincias, representando aproximadamente el 35% del total de cooperativas a mediados de la década del 90, número que se puede considerar bastante inferior al presente debido al exponencial crecimiento y expansión de los últimos años.

Además, en estos años a nivel internacional la Alianza Cooperativa Internacional (A.C.I) reformuló la definición de cooperativa y sus principios, generando una externalidad positiva en lo referente a identidad.

Esta suma de variables creó un ambiente de incertidumbre cada vez mayor, que se ve exacerbado por la actual crisis, aunque por la naturaleza de las cooperativas esta crisis puede ayudar al crecimiento de las mismas, lo que generaría una sociedad más solidaria, justa y equitativa.

## 2. IDENTIDAD SOCIAL Y JURÍDICA

Hasta el año 1973 rigieron en Argentina las disposiciones de la Ley 11.388 del año 1926, de la que se hizo referencia en el punto precedente.

A partir de ese momento la Ley 20.337 regula en sus 121 artículos la constitución, funcionamiento, disolución y/o liquidación de todo tipo de organizaciones cooperativas en el país, por cuanto se trata de una normativa de carácter general.

Si bien ha habido intentos de reforma de la misma e incluso proyectos para alguno de los tipos de cooperativas en particular, hasta hoy la Ley 20.337 constituye el marco jurídico de estas organizaciones.

En su artículo 2 ensaya una definición de cooperativa, seguida de una enumeración de sus caracteres fundamentales.

Dispone el artículo 2:

“Las cooperativas son entidades fundadas en el esfuerzo propio y la ayuda mutua para organizar y prestar servicios, que reúnen los siguientes caracteres:

- 1º. Tienen capital variable y duración ilimitada.
- 2º. No ponen límite estatutario al número de asociados ni al capital.
- 3º. Conceden un solo voto a cada asociado, cualquiera sea el número de sus cuotas sociales y no otorgan ventaja ni privilegio alguno a los iniciadores, fundadores y consejeros, ni preferencia a parte alguna del capital.
- 4º. Reconocen un interés limitado a las cuotas sociales, si el estatuto autoriza aplicar excedentes a alguna retribución al capital.
- 5º. Cuentan con un número mínimo de diez asociados, salvo las excepciones que expresamente admitiera la autoridad de aplicación y lo previsto para las cooperativas de grado superior.
- 6º. Distribuyen los excedentes en proporción al uso de los servicios sociales, de conformidad con las disposiciones de esta ley, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 42 para las cooperativas o secciones de crédito.<sup>1</sup>

- 7°. No tienen como fin principal ni accesorio la propaganda de ideas políticas, religiosas, de nacionalidad, región o raza, ni imponen condiciones de admisión vinculadas con ellas.
- 8°. Fomentan la educación cooperativa.
- 9°. Prevén la integración cooperativa.
- 10°. Prestan servicios a sus asociados y a no asociados en las condiciones que para este último caso establezca la autoridad de aplicación y con sujeción a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 42.
- 11°. Limitan la responsabilidad de los asociados al monto de las cuotas sociales suscriptas.
- 12°. Establecen la irrepartibilidad de las reservas sociales y el destino desinteresado del sobrante patrimonial en casos de liquidación.  
Son sujeto de derecho con el alcance fijado en esta ley.”

Todas las cooperativas están sujetas a las disposiciones que emergen de la Autoridad de Aplicación en materia cooperativa, actualmente el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES). Y además, conforme a su actividad específica, a normas emitidas por otros órganos de contralor, como por ejemplo: Banco Central de la República Argentina (BCRA) para el caso de entidades financieras, Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN) para el caso de entidades aseguradoras, Comisión Nacional de Valores (CNV) para las cooperativas que cotizan en bolsa o mercados de valores, disposiciones del Ministerio de Educación para el caso de cooperativas escolares, entre otras.

### **3. DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA**

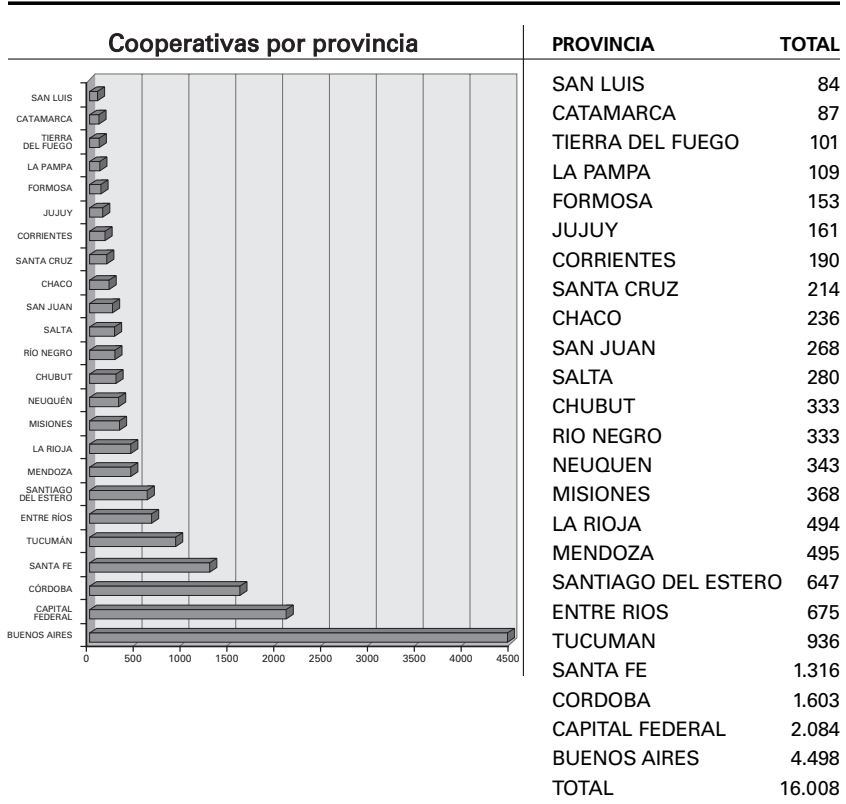
La República Argentina comprende 23 provincias y un distrito federal, en un territorio continental de 2.779.221 km<sup>2</sup>, con una población de 36.223.947 habitantes (según último censo nacional del año 2001).

En el año 2002, según datos del I.N.A.E.S, el movimiento cooperativo argentino engloba aproximadamente a 6,9 millones de asociados. El 29,7% del total de la población mayor de 18 años pertenece a una cooperativa.

En materia de distribución provincial, las cooperativas están presentes en todas ellas, siendo la mayor concentración en las de: Buenos Aires, Capital Federal, Córdoba y Santa Fe, tal como se puede apreciar en el Gráfico N° 1 y Cuadro N° 1:



GRÁFICO N° 1 Y CUADRO N° 1  
Cooperativas por provincia



Fuente: elaboración propia en base a datos del INAES

A continuación, en el Cuadro N° 2, se realiza una confrontación de los datos precedentes, del año 2002, con el año 1985, de donde surgen las siguientes conclusiones:

- 1) Un incremento porcentual muy importante en el número de asociaciones, sobre todo en las provincias de Tierra del Fuego, La Rioja y Santiago del Estero.
- 2) El incremento neto mayor se verifica en: Buenos Aires, Capital Federal, Córdoba y Tucumán.
- 3) Del análisis de los datos en cuanto a áreas de mayor presencia se produce el ascenso al segundo lugar de Capital Federal, desplazando a las provincias de Córdoba y Santa Fe.
- 4) En el año 1985 la mayor presencia se verificaba en las provincias de: Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe y Capital Federal.
- 5) Al considerar la localización se detecta una dispar distribución de las cooperativas con una fuerte polarización en Buenos Aires.

**CUADRO N° 2**  
**Número de asociaciones**

	<b>1985</b>	<b>2002</b>	<b>%</b>	<b>inc. neto</b>
BUENOS AIRES	1.009	4.498	445,79	3489
CAPITAL FEDERAL	603	2.084	345,61	1481
CATAMARCA	17	87	511,76	70
CORDOBA	669	1.603	239,61	934
CORRIENTES	36	190	527,78	154
CHACO	72	236	327,78	164
CHUBUT	62	333	537,10	271
ENTRE RIOS	154	675	438,31	521
FORMOSA	52	153	294,23	101
JUJUY	24	161	670,83	137
LA PAMPA	56	109	194,64	53
LA RIOJA	31	494	1593,55	463
MENDOZA	193	495	256,48	302
MISIONES	80	368	460,00	288
NEUQUEN	51	343	672,55	292
RIO NEGRO	82	333	406,10	251
SALTA	33	280	848,48	247
SAN JUAN	60	268	446,67	208
SAN LUIS	56	84	150,00	28
SANTA CRUZ	24	214	891,67	190
SANTA FE	662	1.316	198,79	654
SANTIAGO DEL ESTERO	57	647	1135,09	590
TIERRA DEL FUEGO	7	101	1442,86	94
TUCUMAN	114	936	821,05	822
<b>TOTAL</b>	<b>4.204</b>	<b>16.008</b>	<b>380,78</b>	<b>11804</b>

Fuente: elaboración propia en base a datos de la S.A.C (Secretaría de Acción Cooperativa) para el año 1985 y del INAES para el año 2002.

El incremento en el número de asociaciones no se encuentra acompañado por el número de asociados. Dado que tal como se refleja en el cuadro N° 3, si hacemos el mismo análisis respecto al número de asociados vemos una fuerte disminución en la cantidad de los mismos.

**CUADRO N° 3**  
**Número de asociados**

	<b>1985</b>	<b>2002</b>	<b>%</b>	<b>Incremento Neto</b>
TOTALES	10.592.359	6.874.064	64,90	-3.718.295
BUENOS AIRES	2.358.569	2.122.843	90,01	-235.726
CAPITAL FEDERAL	3.509.902	1.419.970	40,46	-2.089.932
CATAMARCA	1.386	3.236	233,48	1.850
CORDOBA	629.960	554.001	87,94	-75.959
CORRIENTES	14.231	16.133	113,37	1.902
CHACO	388.231	22.121	5,70	-366.110
CHUBUT	92.388	126.144	136,54	33.756
ENTRE RIOS	460.584	186.563	40,51	-274.021
FORMOSA	12.766	31.261	244,88	18.495
JUJUY	11.284	16.191	143,49	4.907
LA PAMPA	94.379	108.691	115,16	14.312
LA RIOJA	3.674	9.576	260,64	5.902
MENDOZA	215.985	138.855	64,29	-77.130
MISIONES	55.366	80.310	145,05	24.944
NEUQUEN	57.056	125.826	220,53	68.770
RIO NEGRO	33.478	48.626	145,25	15.148
SALTA	17.759	10.588	59,62	-7.171
SAN JUAN	63.547	14.016	22,06	-49.531
SAN LUIS	20.316	35.835	176,39	15.519
SANTA CRUZ	4.629	4.966	107,28	337
SANTA FE	2.445.668	1.724.527	70,51	-721.141
SANTIAGO DEL ESTERO	44.887	32.581	72,58	-12.306
TIERRA DEL FUEGO	7.378	18.192	246,57	10.814
TUCUMAN	48.936	23.012	47,02	-25.924

Fuente: elaboración propia en base a datos de la S.A.C (Secretaría de Acción Cooperativa) para el año 1985 y del INAES para el año 2002.

Seguidamente, y para resumir la totalidad de la distribución de las cooperativas, tanto por sector económico, como por provincia, se expone el siguiente esquema de situación:

**CUADRO N° 4**  
**Distribución Sectorial y Regional de las Cooperativas**  
**en la República Argentina**

PROVINCIA	AGROPECUARIA	CONSUMO	CREDITO	PROVISIÓN	SEGUROS	SERVICIOS PUBLICOS	TRABAJO	VIVIENDA Y CONSTRUCCION	OTRAS	TOTAL
BUENOS AIRES	402	68	48	361	11	624	2.111	807	66	4.498
CAPITAL FEDERAL	33	23	162	194	25	17	916	659	55	2.084
CATA MARCA	21	-	-	10	-	4	39	9	4	87
CHACO	52	3	3	35	1	26	66	45	5	236
CHUBUT	22	1	2	24	-	50	159	69	6	333
CÓRDOBA	189	17	20	124	1	310	549	365	28	1.603
CORRIENTES	78	8	3	31	-	8	37	20	5	190
ENTRE RÍOS	99	7	1	50	1	108	295	107	7	675
FORMOSA	33	2	1	11	-	37	46	21	2	153
JUJUY	24	1	2	28	-	8	74	15	9	161
LA PAMPA	36	1	1	7	-	36	21	5	2	109
LA RIOJA	39	2	-	32	-	9	360	44	8	494
MENDOZA	80	2	4	39	2	109	84	165	10	495
MISIONES	132	7	1	21	-	68	110	24	5	368
NEUQUÉN	43	7	2	24	-	35	116	111	5	343
RÍO NEGRO	67	6	1	32	-	34	162	25	6	333
SALTA	37	5	-	29	1	6	134	53	15	280
SAN JUAN	92	4	5	23	1	4	68	50	21	268
SAN LUIS	9	5	-	5	-	27	22	16	-	84
SANTA CRUZ	14	5	1	5	-	9	144	21	15	214
SANTA FE	300	46	32	152	7	256	343	167	13	1.316
SANTIAGO DEL ESTERO	222	7	4	122	-	51	192	29	20	647
TIERRA DEL FUEGO	3	1	-	18	-	4	65	9	1	101
TUCUMÁN	163	15	18	135	-	28	436	130	11	936
TOTALES	2.190	243	311	1.512	50	1.868	6.549	2.966	319	16.008

Fuente: elaboración propia en base a datos del I.N.A.E.S.

#### 4. LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACION

##### Universidad y Cooperativismo

La Universidad Nacional de La Plata fue pionera en materia de estudios cooperativos.

El cooperativismo basa su accionar en la práctica de la Democracia y del Humanismo, que son los dos grandes principios de los cuales se nutre permanentemente.

El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y mas tarde la Universidad Nacional de La Plata, se hicieron eco y recogieron esos ideales, valores y principios, que se ponen de manifiesto a partir de la creación en el año 1949 del

Ministerio de Asuntos Agrarios, que con el establecimiento como objetivo prioritario del fomento de cooperativas agrarias, situación que no tenía antecedentes, abrió un camino al desarrollo del cooperativismo en el ámbito público y académico.

Comenzó una etapa de promoción y constitución de cooperativas agrarias, como parte de una política encaminada a organizar económicamente a los productores desde el ámbito oficial desde la óptica de los principios y valores del cooperativismo. Sin embargo, no se contaba con los recursos humanos necesarios para una tarea de esa magnitud.

Al objetivo trazado se añadió otro eslabón con la creación en el año 1952, en el Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires, de la Dirección de Cooperativas Escolares, cuya dirección fue ejercida por el Dr. Emilio Bottini y la subdirección por el Dr. Erico E. Panzoni.

Desde allí se volvieron a experimentar las consecuencias de la falta de conocimientos cooperativos de parte de maestros e inspectores, cuya vocación y voluntad no eran suficientes para el logro del objetivo de la Dirección de Cooperativas Escolares: constituir una cooperativa de alumnos en cada escuela, las que debían convertirse en los nuevos laboratorios de la transformación solidaria y social de los jóvenes.

A partir de ese marco y como consecuencia de la necesidad de formar personal idóneo, se elaboró la idea de crear un Centro de Estudios Cooperativos en el ámbito de la Universidad.

Las autoridades de ese entonces brindaron un total e incondicional apoyo, concretándose la idea en el año 1953 con la inauguración del Primer Instituto de Estudios Cooperativos de América en la Universidad Nacional de La Plata, en la Facultad de Ciencias Económicas, siendo su Director el Dr. Erico Panzoni, difusor y promotor de la iniciativa.

Se marcó así un hito de singular trascendencia al ser la primera vez que una Universidad Argentina incorpora sistemáticamente estudios sobre cooperativismo, caracterizados desde su origen por la intencionalidad de servir con el apoyo de la Universidad al fomento, desarrollo y consolidación de la economía solidaria, para atender intereses de los sectores del trabajo y de la producción que no encuentran la solución en la economía lucrativa.

Con el correr del tiempo otras universidades acompañaron este importante emprendimiento.<sup>2</sup>

Con referencia al Instituto de Estudios Cooperativos de la Universidad Nacional de La Plata, debe destacarse su permanencia en el tiempo, encontrándose próximo a cumplir 50 años de existencia con la carrera de cooperativismo, a la que ha sumado actividades de extensión e investigación, cumpliendo ampliamente con los objetivos fijados al momento de su creación, coincidentes con los establecidos por la Universidad: docencia, investigación y extensión.

En la actualidad se expide el Título de “Técnico en Cooperativas”, se trata de una carrera intermedia, de tres años de duración, cuya demanda proviene tanto del interior de la Provincia de Buenos Aires, como de otros puntos del país. El incremento en la matrícula es notorio en los últimos años, habiendo

llegado a quintuplicarse. Jóvenes, hombres y mujeres, muchos de ellos egresados, inclusive de otras facultades, emprenden el estudio del cooperativismo, entendiéndolo como una fuente laboral, una especialización profesional o una alternativa para la solución de los problemas que aquejan a la sociedad argentina, desde una óptica solidaria, democrática, participativa y mas humana.

Desde las cátedras se imparten conocimientos teórico-prácticos, desarrollados en el ámbito académico y fuera de él, vinculando al estudiante con el movimiento cooperativo, por medio de la participación en jornadas, encuentros, seminarios, viajes de estudio a cooperativas y trabajos de investigación en directa vinculación con las organizaciones cooperativas de nuestro medio.

A la extensión de las cátedras se suman otros proyectos de extensión cooperativa que tienen lugar desde el propio Instituto de Estudios Cooperativos, así como desde las Secretarías de Extensión y Trabajos a Terceros de la Facultad de Ciencias Económicas, orientados fundamentalmente a la satisfacción de las demandas provenientes del sector cooperativo en cuanto a requerimientos de cursos de capacitación y formación cooperativa, tanto en nuestra zona de influencia como en distintos lugares del país. Estas demandas son satisfechas por los docentes de las asignaturas de la carrera de “Técnico en Cooperativas”.

En lo relativo a investigación, se desarrollaron vía Universidad/Facultad de Ciencias Económicas, los siguientes proyectos de investigación:

- Proyecto Piloto para la Constitución de Cooperativas Agro-Industriales y de Servicios (1993). Director de l Proyecto: Dra. Teresa Novarese de Nieto. Investigadores colaboradores: Cra. Verónica Lilián Montes; Técnico en Cooperativas Ana M. Broithinot.
- Balance Social para Cooperativas de Trabajo, con referencia a educación cooperativa (1995). Director del Proyecto: Lic. Héctor Calvo. Investigador responsable: Dra. Teresa Novarese de Nieto. Investigador colaborador: Cra. Liliana Fernández Lorenzo.
- Balance Social Cooperativo Integral (1996/1997). Director del Proyecto: Lic. Héctor Calvo. Investigadores: Cra. Liliana Fernández Lorenzo, Cra. Norma Geba, Cra. Verónica Lilián Montes, Lic. Rosa Schaposnik.

La temática del balance social surge por inquietud de una profesora de la carrera de “Técnico en Cooperativas”, la Dra. Teresa Novarese de Nieto, con la finalidad de dar respuesta a los requerimientos del movimiento cooperativo argentino, que reunido en el Congreso Argentino de la Cooperación en el año 1989: “Propicia la formulación concreta por las cooperativas del denominado “balance social” en el cual entre otros datos y conceptos, se efectúe una detallada evaluación de las realizaciones en el campo de la educación cooperativa...”

La publicación de este último proyecto, “Balance social cooperativo integral, un modelo argentino basado en la identidad cooperativa” ha sido presentado y distribuido en encuentros nacionales e internacionales, inclusive implementado por algunas organizaciones de nuestro país y constituye un aporte desde el ámbito académico universitario para el movimiento cooperativo.

Si bien es cierto que la ley 20.337/73 de cooperativas no exige la presentación de este instrumento, también es cierto que el tema está en el tapete desde hace ya varios años en Argentina como en otros países del mundo, existiendo en nuestro país importantes antecedentes en la materia, desde publicaciones sobre el tema hasta experiencias concretas de su implementación.

Los proyectos citados precedentemente se desarrollaron en el marco del Programa de Incentivos Docentes – Investigadores del Ministerio de Cultura y Educación – Secretaría de Políticas Universitarias, del que existe registro centralizado en la Universidad Nacional de La Plata. Fuera de ello tal registro no existe, razón por la cual no fue posible obtener datos sobre la existencia de investigaciones sobre temas cooperativos ejecutados o en curso en las facultades que integran la misma.

### **Instituciones Dedicadas a Estudios Cooperativos**

Se suman a los estudios cooperativos realizados desde las Universidades los efectuados por distintas instituciones que en nuestro país reconocen la importancia de los mismos.

A modo de ejemplo deben citarse: el Instituto Argentino de Investigaciones de la Economía Social (IAIES), fundado en Buenos Aires el 21 de diciembre de 1966 con el objetivo de “Promover la investigación científica de la teoría económica y su aplicación a las realizaciones cooperativas, a las organizaciones solidarias sindicales y mutuales y al funcionamiento de las empresas públicas, teniendo el bien público como fin exclusivo”.

El Colegio de Graduados en Cooperativismo y Mutualismo de la República Argentina (CGCyM), asociación civil sin fines de lucro, que data del año 1967. Sus actividades abarcan todo el territorio nacional, con delegaciones en distintos puntos del país (Rosario, Villa María, Mar del Plata, San Salvador de Jujuy, entre otras) mediante las cuales lleva adelante su tarea que está dirigida a todos aquellos actores sociales que estén interesados en acercarse a los principios de la Economía Social (asociados del Colegio o no).

El Instituto de la Cooperación, Fundación de Educación, Investigación y Asistencia Técnica (Idelcoop). Creado en el año 1973 por iniciativa del Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos y sus cooperativas adheridas.

No debe dejar de mencionarse que diversos institutos, fundaciones y centros educativos cuentan con carreras relativas a la enseñanza del cooperativismo.<sup>3</sup>

### **Actividades desarrolladas por las cooperativas en materia de educación y difusión del cooperativismo**

Las organizaciones cooperativas en Argentina, tanto de primer grado como federaciones y confederaciones han demostrado a lo largo del tiempo el compromiso asumido en la labor de educar en los principios y métodos de la cooperación a asociados, empleados, dirigentes y público en general.

También es cierto que a partir de la vigencia de la ley de cooperativas

actual se impone la obligación de destinar recursos a la educación y capacitación cooperativa (artículo 42 inciso 2º) lo que ha favorecido aún más el desarrollo de diversos métodos y sistemas de educación con la finalidad de dar respuesta a ello.

Son innumerables los ejemplos con que cuenta el movimiento cooperativo argentino en esta materia. Entre la enorme variedad, señalamos sólo algunas entidades a modo de ejemplo: COOPERAR, CONINAGRO, FECOOTRA (Federación de Cooperativas de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires Ltda.), FESCOE (Federación Santafesina de Cooperativas de Electricidad, Obras y Servicios Públicos Ltda.), IMFC (Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos), FACE (Federación Argentina de Cooperativas de Electricidad y Otros Servicios Públicos Ltda.), FEDECOBA (Federación de Cooperativas de Electricidad y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires), FECOFAR (Federación Argentina de Cooperativas Farmacéuticas Ltda.), FECVI (Federación de Cooperativas de Vivienda Ltda.), Derecho Cooperativo y Mutual, Cooperativa de Trabajo Ltda., Lazos Cooperativos, Cooperativa de Trabajo Ltda. y FECOTEL (Federación de Cooperativas Telefónicas Ltda.).

## **5. ALGUNOS TEMAS DE DISCRIMINACIÓN HACIA EL MOVIMIENTO COOPERATIVO**

A continuación se citan algunos ejemplos concretos que impiden a las organizaciones cooperativas prestar sus servicios en determinadas actividades:

### **Ley Nacional de Radiodifusión nº 22.285**

Establece en su art. 45: “Las licencias se adjudicarán a una persona física o a una sociedad comercial regularmente constituida en el país.” De ello se advierte que no es posible prestar el servicio mediante la figura cooperativa.

### **Cooperativas de Trabajo**

Por el decreto 2.015/94 del Poder Ejecutivo Nacional, se establece que la autoridad de aplicación en materia cooperativa “no autorizará el funcionamiento de cooperativas de trabajo que, para el cumplimiento de su objeto social, prevean la contratación de los servicios cooperativos por terceras personas utilizando la fuerza de trabajo de sus asociados.”

Por su parte, el artículo 4 de la ley 25.250 establece en su último párrafo: “Las cooperativas de trabajo no podrán actuar como empresas de provisión de servicios eventuales, ni de temporada, ni de cualquier otro modo brindar servicios propios de las agencias de colocación.”

El movimiento cooperativo ha reclamado la derogación de estas disposiciones que son discriminatorias e inconstitucionales, sin éxito hasta el día de hoy.

### **Cooperativas de Crédito**

La ley de Entidades Financieras 21.526 si bien contempla a las cajas de crédito les impone una serie de limitaciones que imposibilitan su funcionamiento.



Para que vuelvan a funcionar es necesaria la urgente modificación de la Ley 21.526 de Entidades Financieras, que reconozca su particular naturaleza. Pero no es fácil revertir un proceso tan fuerte de concentración económica, máxime cuando persisten fuertes presiones de los grandes grupos económicos financieros internacionales.

Sin embargo, ha obtenido recientemente media sanción legislativa el proyecto presentado por el Diputado Héctor Polino, donde propone la modificación de la Ley introduciendo, entre los más destacados, los siguientes cambios:

1. El Banco Central deberá establecer regulaciones y exigencias diferenciadas en función de las características económicas y sociales de los sectores atendidos, dictando normas específicas para las cajas de crédito.
2. Entre las facultades propone que las cajas de crédito estén facultadas a recibir depósitos a la vista. (Actualmente solo pueden a plazo).
3. Fija un límite máximo de depósito a plazo (\$10.000) (Hoy sin límite).
4. El Proyecto establece que las cajas de crédito operarán en casa única y exclusivamente con sus asociados, los que deberán haber suscripto por asociado un capital social mínimo de \$200 (Integrados en cinco años) y hallarse radicados en el partido o departamento correspondiente a la entidad.
5. Establece la obligatoriedad de remitir información periódica a sus asociados sobre su estado de situación patrimonial y capacidad de cumplimiento de las obligaciones adquiridas.
6. Asimismo establece que en ningún caso los bancos cooperativos o cajas de crédito cooperativas pueden transferir sus fondos de comercio a entidades de otra naturaleza jurídica ni transformarse en entidades comerciales mediante cualquier procedimiento legal.

Por dicho motivo se está trabajando en el sector cooperativo para obtener la pronta aprobación de este Proyecto de Ley (que como se menciona anteriormente cuenta ya con media sanción del Congreso), por el cual se restituyen las facultades operativas arrebatadas a las Cajas de Crédito Cooperativas.

En la visión del vicepresidente del Consejo Mundial de Cooperativas de Ahorro y Crédito (WOCCU), Brian Branch (que visitó nuestro país en el presente año con el fin de asesorar a los funcionarios del INAES en su objeto de promover una legislación favorable para restablecer el cooperativismo de ahorro y crédito en el país), la Argentina transita un momento propicio para el desarrollo del cooperativismo de crédito. Entiende que hay un nicho de mercado importante que las cooperativas de ahorro y crédito pueden llenar. Fundamenta esta opinión en la existencia de la gran liquidez por la crisis de confianza en las entidades financieras, a lo que se suma la falta de acceso al crédito.

## **CONCLUSIÓN**

Desde el momento de su surgimiento y a lo largo de la historia el cooperativismo se ha desarrollado en sus diversas formas en la República Argentina.

Las legislaciones específicas en la materia, es decir, la Ley 11.388 del año 1926 y luego la Ley 20.337 del año 1973 han contribuido a su expansión.

Sin embargo, existen en la actualidad normativas discriminatorias, de las cuáles se han citado sólo algunos ejemplos, que resienten su crecimiento al vedar la prestación de determinados servicios mediante la formación de cooperativas, fuente de solución de necesidades aún no resueltas en un gran número de personas en el país.

Desde el ámbito académico como desde las cooperativas y desde otras instituciones se contribuye a la educación y a la formación cooperativa, a la difusión y promoción de estas asociaciones voluntarias y democráticas resultando imprescindible no sólo continuar con este accionar sino redoblar los esfuerzos a fin de que cada día se fortalezca en nuestro país el conocimiento y compromiso para con las cooperativas y el movimiento que ellas conforman.

## NOTAS

- <sup>1</sup> ...d) en las cooperativas o secciones de crédito, en proporción al capital aportado o a los servicios utilizados, según establezca el estatuto
- <sup>2</sup> Para un mayor detalle puede consultarse en la extra-net de UNIRCOOP "El Cooperativismo en Argentina" Anexo V, MONTES, Verónica *et al.* (2003).
- <sup>3</sup> Para un mayor detalle puede consultarse en la extra-net de UNIRCOOP "El Cooperativismo en Argentina" Anexo VI MONTES, Verónica *et al.* (2003).

## BIBLIOGRAFÍA

- LEVIN y Verbeke (1997). *El Cooperativismo Argentino en Cifras. Tendencias en su evolución: 1927-1997*, Argentina, Ediciones Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires.
- RODRIGUEZ PEREZ, José (2001). *Cooperativismo para jóvenes*, Argentina, Ediciones Lazos Cooperativos.